



# AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN

## Procedimiento

## LICENCIA DE AGRUPACIÓN O AGREGACIÓN DE FINCAS

---

### Descripción

Autorizar la agrupación o agregación de fincas en el término municipal de Arcos de Jalón.

En la agrupación se unen varias fincas que forman una mayor que registralmente es diferente de las que la formaron (art. 45 del Reglamento Hipotecario).

En la agregación hay varias fincas primigénias que se añaden a una preexistente, siempre que la extensión de ésta sea 5 veces superior (art. 48 del Reglamento Hipotecario).

### ¿Quién lo puede solicitar?

Personas físicas y jurídicas, así como comunidades de bienes o propietarios, que pretendan la indicada autorización.

### ¿Cuándo solicitarlo?

Con anterioridad a la operación jurídica o inmobiliaria que se pretende realizar.

### Documentación a presentar

Instancia de solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/CIF del solicitante.
- Plano acotado a escala de la situación anterior a la agrupación o agregación.
- Plano acotado a escala de la situación resultante de la agrupación o agregación.
- Fotocopia del título de propiedad o Nota simple del Registro de la Propiedad.
- Último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las fincas a agrupar o agregar.
- Escrito de la representación de todos los propietarios de las fincas a agrupar o agregar.

### Plazos de resolución

Los previstos en el artículo 296 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en su vigente redacción.

### Tasa de actuaciones urbanísticas

- Plazo de ingreso: Con carácter previo a la presentación de la solicitud de licencia.
- Cuantía: 3,30 euros.

### Informe urbanístico

- Plazo de ingreso: Dentro de 1 mes desde la notificación de la concesión de la licencia de obra correspondiente.
- Cuantía: 60 €.

### Recursos contra la resolución

- Potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución
- Directamente, contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución